

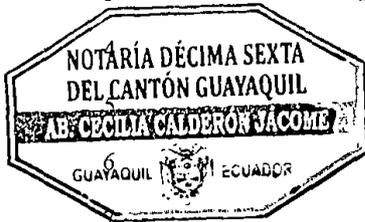
AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 No. Escritura 20160901016P 10247

2

3

**ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN
OTORGA POR: COBCOM S.A.**



DI 2 COPIAS

8 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, hoy veintinueve de
10 septiembre del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA**
11 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima
12 Sexta de éste Cantón, comparece con plena capacidad,
13 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
14 escritura: La compañía **COBCOM S.A.**, debidamente
15 representada por su Gerente General, el señor Marcelo Raúl
16 Arteaga Veintimilla, conforme lo acredita el nombramiento
17 que forma parte de este instrumento como documento
18 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil soltero, de profesión ejecutivo y domiciliado en
20 esta ciudad de Guayaquil. Hábil y en derecho para contratar
21 y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud
22 de haberme exhibido su documento de identificación cuya
23 copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a
24 esta escritura como documento habilitante. Advertido el
25 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados
26 de esta escritura, así como examinado que fue en forma
27 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
28 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Titular Décima Sexta
Notaría Pública Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
2 la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
4 **CONVALIDACIÓN. CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento y celebración
6 del presente instrumento: la compañía **COBCOM S.A.**,
7 debidamente representada por el señor Marcelo Raúl
8 Arteaga Veintimilla, en su calidad de Gerente General,
9 conforme lo acredita el nombramiento que forma parte de
10 este instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos. Uno.**- Mediante
12 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del
13 Cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, el dieciocho
14 de diciembre del año dos mil catorce e inscrita en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre
16 del año dos mil catorce, se constituyó la compañía Cobcom
17 S.A. **Dos. Dos.**- Mediante escritura pública otorgada ante la
18 Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Cecilia
19 Calderón Jácome, el veintiséis de mayo del año dos mil
20 dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil, el tres de agosto del año dos mil dieciséis, se
22 aumentó el capital y se reformó parcialmente el estatuto
23 social de la compañía Cobcom S.A. **CLÁUSULA TERCERA:**
24 **OBJETO.**- La Junta General Extraordinaria Universal de
25 Accionistas de la Compañía **COBCOM S.A.** en sesión
26 celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis,
27 conoció y resolvió por unanimidad lo siguiente: **Tres. Uno.**-
28 Convalidar la escritura pública de aumento de capital y

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 reforma parcial de escritura de constitución otorgada el
2 veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro
3 de la Propiedad del cantón Durán el quince de julio de dos mil
4 dieciséis y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres
5 de agosto de dos mil dieciséis estableciendo que el avalúo del
6 lote de terreno signado con el número dos B, manzana B-
7 ocho, sector B, ubicado en la Lotización Predios de Santay,
8 denominado Fincas Vacacionales Las Brisas, del cantón
9 Durán, con código catastral uno diecinueve ocho dos dos
10 cero cero cero cero es el valor de veintinueve mil
11 doscientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos
12 de América (\$29.222,00). **Tres. Dos.-** Conocieron que el
13 propietario de las veintinueve mil doscientas veintidós
14 acciones es la compañía CERAMIX S.A. en virtud del
15 contrato de compraventa de acciones de fecha veintinueve
16 de diciembre de dos mil catorce en el cual Industrial Juvenalis
17 S.A. vende y transfiere setecientas noventa y nueve acciones
18 que actualmente poseía dentro de Cobcom S.A. a la
19 compañía Ceramix S.A. y todas las demás acciones por
20 emitirse en virtud del aumento de capital aprobado en la
21 Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de
22 diciembre de dos mil catorce. Dicha venta es plenamente
23 viable en virtud de los artículos mil cuatrocientos setenta y
24 siete y mil setecientos cincuenta y dos del Código Civil que
25 tratan sobre la venta de la cosa futura. **CLÁUSULA QUINTA:**
26 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Cinco. Uno.-** El señor
27 Marcelo Raul Arteaga Veintimilla, en su calidad de
28 representante legal de la compañía **COBCOM S.A.,**

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

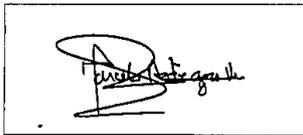


AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 declara bajo juramento que ratifica el contenido de todas las
2 estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente
3 Escritura Pública. **Cinco. Dos.-** El señor Marcelo Raúl
4 Arteaga Veintimilla, declara bajo juramento que la compañía
5 COBCOM S.A. no es contratista de obra pública con el
6 Estado, ni con ninguna de sus instituciones y que no
7 mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA:**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
10 escritura pública los siguientes documentos habilitantes.
11 **Seis. Uno.** Acta de Junta General Universal Extraordinaria
12 de Accionistas de la compañía COBCOM S.A., celebrada el
13 veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis. **Seis.**
14 **Dos.-** Contrato de compraventa de acciones de fecha
15 veintinueve de diciembre de dos mil catorce. **Seis. Tres.-**
16 Copia de cédula de identidad y certificado de votación del
17 representante legal. **Seis. Cuatro.-** Copia del nombramiento
18 del representante legal de la compañía COBCOM S.A.
19 Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí, la
21 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que
22 se encuentra firmada por **Andrés Suárez Trujillo**, con
23 Registro Profesional número trece mil ciento setenta y cuatro
24 del Colegio de Abogados del Guayas.- Para la celebración y
25 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
27 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la
28 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0910835446
Nombres del ciudadano: ARTEAGA VEINTIMILLA MARCELO RAUL
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ARTEAGA REVELO CARLOS ENRIQUE
Nombres de la madre: VEINTIMILLA SUAREZ DELIA MARIA
Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Credit - San Antonio de Guayaquil
 No. 1001 - Calle 10 de Agosto
 No. 1001 - Calle 10 de Agosto

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.29 10:37:48 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-434080878b9a4ad



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN



Nº. **091083544-6**

CECULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ARTEAGA VEINTIMILLA
 MARCELO RAUL**
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PRIMO CARSO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARTEAGA REVELO CARLOS ENRIQUE**

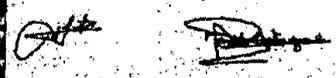
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VEINTIMILLA SUAREZ DELIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUAYAS
 2012-04-18**

FECHA DE EXPIRACION **2023-04-18**

VZ3322222

DOCUMENTOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

004 - 0103 **0910835446**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARTEAGA VEINTIMILLA MARCELO RAUL

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYAS		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Marcelo Raul Arteaga
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

COBCOM S.A.

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

Señor
Marcelo Raúl Arteaga Veintimilla
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico a usted que en el acto constitutivo de la compañía **COBCOM S.A.**, celebrado el 18 de diciembre de 2014, según consta en la escritura pública que autorizó la Notaria décimo sexta del cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, se resolvió por unanimidad elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** con las facultades y deberes establecidos en el Estatuto Social de la compañía entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria décimo sexta del cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome el día 18 de diciembre de 2014.

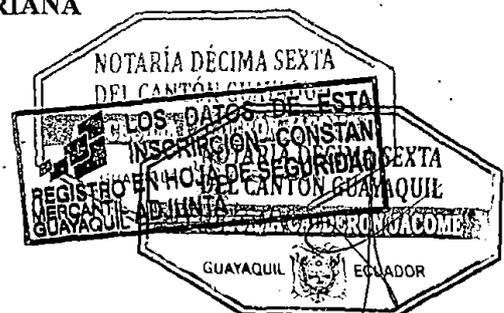
Atentamente,


Henry Willy Balladares Villao
Accionista fundador
C.C. 0914432521

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COBCOM S.A.**

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014


MARCELO RAÚL ARTEAGA VEINTIMILLA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C.: 0910835446



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.778
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COBCOM S.A.**, de fojas 126.856 a 126.874, Registro Mercantil número 5.447. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COBCOM S.A.**, a favor de **MARCELO RAUL ARTEAGA VEINTIMILLA**, de fojas 53.569 a 53.571, Registro de Nombramientos número 17.398.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA 2

RAZCADERA 3

RAZCADERA 4

Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

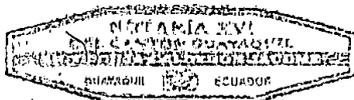
Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Alicia Calderón Jacome
CANTON XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 29 SEP 2016 FOJA(S)



Nº 0996691



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992895152001
RAZÓN SOCIAL: COBCOM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ARTEAGA VEINTIMILLA MARCELO RAUL
CONTADOR: REYNA PEREZ MERCEDES TERESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/01/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/01/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: DR EMILIO ROMERO Numero: S/N Interseccion: AV BENJAMIN CARRION Edificio: CITY PLAZA OFFICE Piso: 2 Oficina: 205 Referencia ubicacion: ATRAS DEL CITY MALL Telefono Trabajo: 042959201 Email: lsvs@vo-consultin.com Telefono Trabajo: 042959553

S/N

OBLIGACIONES FISCALITARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

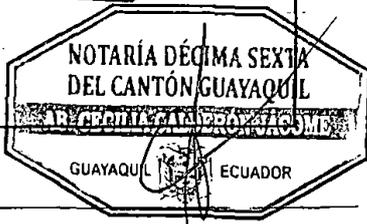
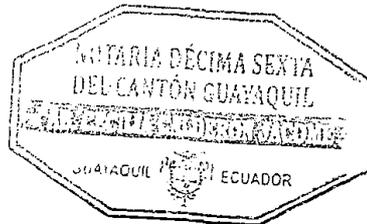
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0

AD: Cuentas de Corrientes
 AD: Cuentas de Ahorro
 AD: Cuentas de Inversión
 AD: Cuentas de Capitalización



Código: RIMRUC201600022503
Fecha: 12/01/2016 09:44:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992895152001
RAZÓN SOCIAL: COBCOM S.A



No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: DR EMILIO ROMERO Numero: S/N Interseccion: AV BENJAMIN CARRION Referencia: ATRAS DEL CITY MALL Edificio: CITY PLAZA OFFICE Piso: 2 Oficina: 205 Telefono Trabajo: 042959201 Email: svys@vc-consultin.com Telefono Trabajo: 042959553

[Handwritten Signature]
Ab. Cecilia Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
NOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 29 SEP 2016 (1)
FOJA(S)

NOTARIA XVI
GUAYAQUIL
EQUADOR



Código: RIMRUC201600022503
Fecha: 12/01/2016.09:44:55 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COBCOM S.A.**

En Guayaquil, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, a las trece horas diez minutos, en la oficina de la compañía **COBCOM S.A.**, ubicada en el edificio CITY PLAZA OFFICE, oficina 205, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de US\$ 30.022 (treinta mil veintidós dólares de los Estados Unidos de América). En efecto, se encuentran presentes:

A) La compañía Ceramix S.A. debidamente representada por su Gerente General, Jose Luis Suarez Arosemena, propietaria de veintinueve mil ochocientos cuarenta y dos (29.842) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La compañía Ceramix S.A. adquirió la cantidad de acciones mencionada en virtud del contrato de compraventa de acciones de fecha 29 de diciembre de 2014, en el cual se dejó expresa constancia que mediante junta general universal y extraordinaria de accionistas Cobcom S.A., de fecha 26 de diciembre de 2014, se resolvió aumentar el capital social de la compañía y que las acciones que se emiten en virtud de dicho aumento son parte de la transacción.

B) La compañía Danficorp S.A. debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, John Francis Parker Plaza propietaria de ochenta (80) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

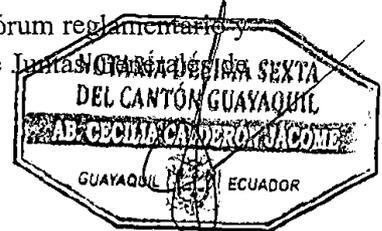
C) La compañía Fillisa S.A. debidamente representada por su Gerente General, John Francis Parker Plaza propietaria de cuarenta (40) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

D) La compañía Terrecomsa S.A. debidamente representada por su Gerente General, Juan Francisco Marcos Gómez propietaria de sesenta (60) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Marcelo Raúl Arteaga Veintimilla.

El Presidente de esta Junta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas



Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, y encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el presidente y el secretario, siendo las trece horas quince minutos, el presidente declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y ordena que por secretaría se de lectura al punto del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y resolver sobre la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de escritura de constitución otorgada el 26 de mayo del 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 15 de julio de 2016 y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de agosto de 2016.
2. Conocer sobre las 29.222 acciones emitidas en virtud del aumento de capital aprobado por los accionistas en la junta general de accionistas de fecha 26 de mayo del 2016.

Una vez leído el punto del orden del día, el presidente de la junta toma la palabra y comunica a los accionistas que en virtud del oficio No. SCVS-SG-2016-0024252 de fecha 13 de septiembre de 2016 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, debe establecerse el valor del avalúo del inmueble aprobado por los accionistas en la junta general de accionistas de fecha 26 de diciembre del 2014 y consecuentemente realizarse la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de escritura de constitución otorgada 26 de mayo de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 15 de julio de 2016 y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de agosto de 2016.

PUNTO UNO.- En este estado los accionistas resuelven unánimemente convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de escritura de constitución otorgada el 26 de mayo de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 15 de julio de 2016 y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de agosto de 2016 estableciendo que el avalúo del lote de terreno signado con el #2B, manzana B-8, sector B, ubicado en la Lotización Predios de Santay, denominado Fincas Vacacionales Las Brisas, del cantón Durán, con código catastral 1.19.8.2.2.0.0.0.0.0 es el valor de veintinueve mil doscientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$29.222,00).

PUNTO DOS.- En este estado el presidente de la junta toma la palabra y pone a consideración de los accionistas el contrato de compraventa de acciones de fecha 29 de diciembre de 2014 en la cual Industrial Juvenalis S.A. vende y transfiere 799 acciones que actualmente poseía dentro de Cobcom S.A. a la compañía Ceramix S.A. y todas las demás acciones por emitirse en virtud del aumento de capital aprobado en la Junta General de Accionistas de fecha 26 de diciembre de 2014. Así mismo indica que dicha venta es plenamente viable en virtud de los Art. 1477 y 1752 del Código Civil que tratan sobre la venta de la cosa futura.

Dicho eso los accionistas de la Junta dan por conocido que el propietario de dichas acciones es la compañía CERAMIX S.A. en virtud de la compraventa de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

p. Ceramix S.A.
Accionista



José Luis Suárez Arosemena
Gerente General

p. Danficorp S.A.
Accionista



John Francis Parker Plaza
Presidente Ejecutivo

p. Terrecomsa S.A.
Accionista



Juan Francisco Marcos Gómez
Gerente General

p. Fillisa S.A.
Accionista



John Francis Parker Plaza
Gerente General

Andrés Suárez Trujillo
Presidente Ad Hoc de la Junta



Marcelo Raúl Arteaga Veintimilla
Secretario de la Junta


Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública
Notaría Pública



26-12-2014

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de diciembre de 2014, se celebra un contrato de promesa de compraventa de acciones, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa de acciones:

1.1.- Por una parte la compañía **Industrial Juvenalis S.A.**, legalmente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Christian González Hernández, parte a la que para efectos del presente contrato podrá denominarse "La Vendedora".

1.2.- Por otra parte la compañía **Ceramix S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, el señor José Luis Suárez Arosemena, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, parte a la que para efectos del presente contrato podrá denominarse "La Compradora".

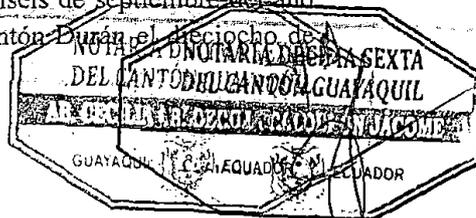
Toda referencia conjunta que se haga en este contrato se la hará indicando "Las partes"

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía **Industrial Juvenalis S.A.** es propietaria de un bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número DOS, de la manzana B-8, del sector B, de la Lotización Predios de Santay, denominada Fincas Vacacionales Las Brisas, de la jurisdicción del cantón Durán, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: **Por El Norte:** Calle vehicular con cincuenta metros; **Por El Sur:** Vía Durán Tambo, con cincuenta metros; **Por el Este:** Solar número tres, con doscientos tres metros setenta centímetros; y, **Por El Oeste:** Solar número uno, con doscientos tres metros setenta centímetros. Medidas que dan un área total de diez mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados.

2.2.- La Vendedora, adquirió el bien inmueble descrito en el numeral anterior de la siguiente manera:

2.2.1.- El inmueble antes descrito fue adquirido por la compañía Industrial Juvenalis S.A. mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el dieciséis de septiembre del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el dieciocho de



noviembre del año dos mil cinco, el Fideicomiso Activos Dos Mil Cuatro vendió a favor de la compañía Industrial Juvenalis S.A., el lote de terreno signado con el número DOS, con un área de diez mil metros cuadrados; y,

2.2.2.- Posteriormente mediante escritura pública de compraventa de excedente otorgada ante el notario tercero del cantón Durán, Doctor Walter Ramón Velasco Alvarado, el once de abril del año dos mil catorce, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Durán, vendió a favor de la compañía Industrial Juvenalis S.A., un excedente de terreno, por lo que el área actual del inmueble antes descrito es de diez mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados.

2.3.- El bien inmueble descrito anteriormente, está en proceso de fraccionamiento y determinación de linderos finales de acuerdo al levantamiento topográfico y plano que se agrega como Anexo A del presente Contrato, luego de lo cual tendrá un metraje final de 9.227,57 metros cuadrados.

2.4.- La Vendedora ha causado que la compañía Cobcom S.A., de la cual es accionista, mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de diciembre del presente año, inicie un proceso societario mediante el cual transferirá el dominio y la propiedad del bien inmueble descrito en la cláusula 2.1 del presente contrato, a título de aporte de especie a capital.

2.5.- La Compradora está interesada en adquirir, de parte de La Promitente Vendedora, el 99.99% de las acciones representativas del capital social de la compañía COBCOM S.A. (en adelante "Cobcom"), en los términos y bajo las condiciones que se señalan más adelante.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.-

3.1.- Con los antecedentes expuestos, Industrial Juvenalis S.A. por intermedio de su representante legal, vende y consecuentemente cede y transfiere a favor de CERAMIX S.A., el 99.99% de las acciones representativas del capital social de la compañía "COBCOM S.A.", dejando expresa constancia que mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Cobcom celebrada el día 26 de diciembre de 2014, se resolvió aumentar el capital social de la compañía y que las acciones que se deberán emitir en virtud de dicho aumento son parte de la presente transacción, no obstante que la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas se encuentra en proceso de perfeccionamiento e inscripción en los registros públicas correspondientes.

3.2.- A efectos de instrumentar la transferencia de las acciones de la compañía "COBCOM S.A.", La Vendedora entrega en este acto a La Compradora los títulos de acción.

debidamente endosados a su favor, junto con las correspondientes cartas de transferencia de acciones.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-

4.1.- Las partes han convenido que el justo precio por la compraventa del 99.99% de las acciones representativas del capital social de la "Cobcom", es de cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$50,00) por cada metro cuadrado del terreno descrito en la cláusula segunda.

4.2.- Toda vez que se deben corregir los linderos y medidas del bien inmueble que va a aportarse, el pago se realizará siguiente forma:

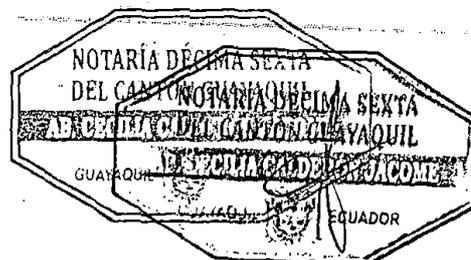
a) Doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$290.000,00) La Vendedora los recibe a la firma del presente contrato, y;

b) El saldo a pagar será el valor que resulte del número de metros cuadrados multiplicados del bien inmueble descrito en el punto 2.1, por cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$50,00) menos el valor referido en la punto anterior (US \$290.000,00), suma que ha sido entregada en calidad de anticipo.

Conforme se ha indicado en el punto 2.3 del presente contrato, el máximo metraje que podrá tener el bien inmueble cuya cabida total se utilizará como fórmula para determinar el valor del saldo del precio, será de 9.227,57 metros cuadrados, conforme lo establecido en el Anexo A del presente contrato.

El saldo deberá ser cancelado por La Compradora al momento en que se haya aportado el bien inmueble descrito en el punto 2.1 del presente contrato y se haya catastrado el antedicho bien a efectos de determinar con exactitud del metraje del mismo. A efectos de verificarse estos dos hechos deberán haber transcurridos 30 días contados a partir de la celebración del presente contrato.

4.3.- Todos los gastos y tributos que se causen por motivo del traspaso del bien inmueble a favor de la compañía "COBCOM S.A.", con excepción del impuesto a la Plusvalía que de conformidad con la Ley no se encuentra gravado en este tipo de transferencias, deberán ser asumidos por La Compradora, de manera particular los gastos notariales, impuesto de Alcabalas y de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán.



CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-

La compañía Industrial Juvenalis S.A., declara que el bien inmueble que va a aportarse a la compañía "COBCOM S.A." y que se encuentra detallado a lo largo de la cláusula segunda del presente contrato, estará libre de todo gravamen y/o prohibición de enajenar, al momento de efectuarse el aporte y a la fecha de la cesión de las acciones prometidas en venta. No obstante, La Promitente Vendedora se obliga al saneamiento en los términos de la ley.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso de controversia sobre el contenido, validez, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes han convenido que se someterán a los jueces de lo civil de Guayaquil, bajo el trámite verbal sumario, sin excluir el pago de indemnizaciones, que podrán ejecutarse por la vía ejecutiva con uno de los jueces de lo civil de Guayaquil, establecida en el Código de Procedimiento Civil, o en la legislación aplicable para la época de la ejecución. Para tal constancia los comparecientes renuncian a su fuero ordinario y se rigen bajo la competencia de los jueces de lo civil de Guayaquil, a los cuales quedan sometidos para efectos del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIA PRENDARIA.- En garantía del cumplimiento del pago del saldo del precio pactado, la compradora constituye **PRENDA COMERCIAL ORDINARIA**, en primer grado (en adelante PRENDA) por la suma total de US\$. 171.378,50 a favor de Vendedora sobre totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, adquiridas por la compradora en este acto jurídico.

La CEDENTE recibe en prenda los títulos contentivos de las acciones entregadas en prenda, con la entrega material y el respectivo endoso "Valor en garantía" a su nombre, que efectúa el comprador. La PRENDA objeto de este Contrato deberá ser anotada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Cobcom.

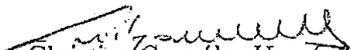
Las partes acuerdan que la totalidad de los derechos societarios políticos y patrimoniales emergentes de las acciones prendadas serán ejercidos irrestrictamente por el comprador, en su calidad de titular de las acciones. La Vendedora, por su parte, se obliga a prestar su total colaboración a fin que el comprador pueda ejercer los derechos inherentes a las acciones dadas en prenda.

Pagado íntegramente el precio de la presente compraventa de acciones, la PRENDA sobre las acciones quedarán automáticamente sin efecto, en consecuencia, la vendedora devolverá y restituirá al comprador los títulos de acciones que fueron otorgados en garantía con la correspondiente nota de retrocesión y de liberación de la prenda.

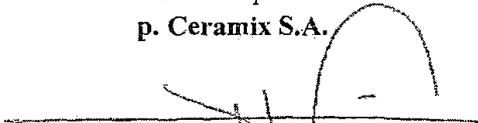
CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

Los contratantes aceptan y ratifican, en todas y cada una de sus partes, las declaraciones, condiciones y compromisos contenidos en el presente contrato de promesa de compraventa de acciones, por estar hechos en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses. A

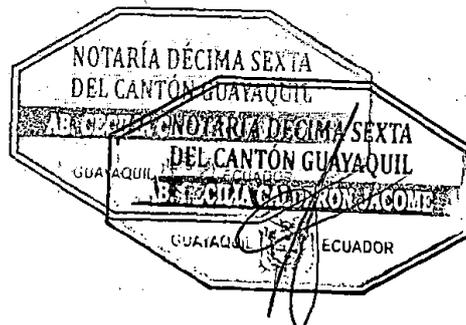
“La Vendedora”
p. Industrial Juvenalis S.A.


Christian González Hernández
Presidente Ejecutivo

“La Compradora”
p. Ceramix S.A.


José Luis Suárez Arosemena
Gerente General


Ab. Carlos Sánchez Escobar
Notario Público
Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
2 escritura, de todo lo cual doy fe.-

3
4 Por la compañía COBCOM S.A.
5 RUC. 0992895152001

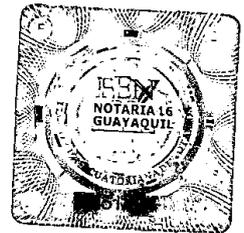
6
7 *Marcelo Raul Arteaga Veintimilla*
8 MARCELO RAUL ARTEAGA VEINTIMILLA
9 C.C. 0910835446

10
11 *Cecilia Calderón Jácome*
12
13 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
14 NOTARIA TITULAR XVI GUAYAQUIL

15
16
17 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
18 ESTE *Marcelo* TESTIMONIO QUE
19 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
20 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Guayaquil



Factura: 001-004-000005789



20160901016P10277

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P10277					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (14:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ARTEAGA VEINTIMILLA MARCELO RAUL	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0910835446	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COBCOM S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000005848



20160901016001511

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001511

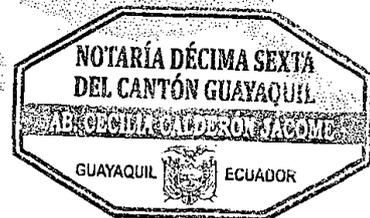
MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:53)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P05888

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARTEAGA VEINTIMILLA MARCELO RAUL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910835446
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P10277

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

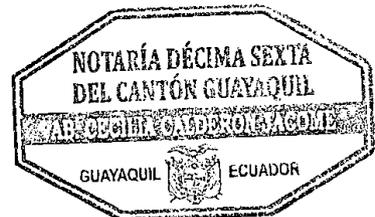


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZÓN.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, QUE CONTIENEN LA **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COBCOM S.A. - AUMENTO DE CAPITAL.-** HE ANOTADO LA ESCRITURA DE **CONVALIDACIÓN OTORGADA POR COBCOM S.A.-** CELEBRADO ANTE MÍ, EN FECHA VEINTIINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

GUAYAQUIL, A 4 DE OCTUBRE DEL 2016.-


ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.859
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:12:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura pública que contiene: la Convalidación del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto otorgada el 26 de mayo del 2016 e inscrita el 03 de agosto del 2016, de la compañía denominada: **COBCOM S.A.**, de fojas **44.988** a **45.002**, Registro Mercantil número **3.963**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40859



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1470964

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMARCAS DE QUAYAOQUE

RECIBIDO

24 OCT 2016 HORA: 11:00

Receptor: Monica Villacreses Inarte

Firma: *[Signature]*

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/OCT/2016 13:10:56 Usu: carlosad



0

Remitente: No. Trámite: 30330-2
ARTEAGA MARCELO

Expediente: 183314

Razón social: RUC:

COBCOM S.A.

Arteaga

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA DE
CONVALIDACION PARA CONTINUAR
TRAMITE

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONVALIDACION
PARA CONTINUAR TRAMITE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 101
Digitando No. de trámite, año y verificador =

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

1950

RESEARCH REPORT

NO. 1

1950

BY

ROBERT H. WOODRUFF

AND

WILLIAM R. RAY